Radicado No.:
20261110028843

Fecha: **28-01-2026**

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA[1]

ÍTEM PAA: 111-6

1.- NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023 señala que la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación.

La UPME tiene como objeto planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

La Secretaría General en cumplimiento de las funciones asignadas, en especial la prevista en el numeral 10 del artículo 19 del Decreto ibídem, debe dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, custodia, distribución e inventario de los bienes, equipos y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, asegurando la observancia de las normas que rigen la materia.

En este marco, la UPME tiene la responsabilidad de proteger y salvaguardar sus bienes, activos e instalaciones, así como de garantizar condiciones adecuadas de

[1] Excepto la causal de contratación directa **47.6. Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión**, los cuales tienen su respectivo formato de estudios previos.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*



Radicado No.:
20261110028843

Fecha: **28-01-2026**

seguridad que permitan el desarrollo eficiente de sus funciones misionales, administrativas y de atención a la ciudadanía.

Actualmente, la Entidad cuenta con un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) conformado por diecinueve (19) cámaras de seguridad instaladas en puntos estratégicos de sus instalaciones, así como por un dispositivo de grabación y almacenamiento de video (DVR), el cual permite el registro continuo de las imágenes captadas. Este sistema constituye una herramienta fundamental para el control, monitoreo y prevención de riesgos asociados a la seguridad física de las instalaciones, los activos institucionales y las personas que interactúan con la Entidad.

El adecuado funcionamiento del sistema CCTV contribuye de manera significativa a mantener un entorno seguro y confiable para los servidores públicos, contratistas, usuarios y demás partes interesadas, fortaleciendo la gestión del riesgo institucional y apoyando los mecanismos de control interno, lo cual redunda en la continuidad y eficiencia de las operaciones de la UPME.

No obstante, dada la operación permanente del sistema y la exposición de los equipos a factores ambientales, eléctricos y tecnológicos, resulta indispensable adelantar de manera periódica servicios técnicos especializados de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de:

- Garantizar el correcto y continuo funcionamiento de las cámaras y del dispositivo de grabación.
- Prevenir fallas técnicas que puedan afectar la operatividad del sistema y la disponibilidad de los registros de video.
- Prolongar la vida útil de los equipos existentes, optimizando la inversión realizada por la Entidad.
- Asegurar la calidad, integridad y continuidad del registro de imágenes.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

- Dar cumplimiento a las políticas internas de gestión del riesgo, seguridad y control institucional.

En atención a lo anterior, se hace necesaria la contratación para la vigencia 2026 de un servicio integral de mantenimiento del sistema CCTV, que incluya, entre otras actividades, la revisión técnica de los equipos, limpieza especializada, verificación de conexiones eléctricas y de red, corrección de fallas, diagnóstico del estado de funcionamiento, identificación de causas de posibles fallos y la emisión de los respectivos reportes técnicos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la UPME no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados para la ejecución de este tipo de labores técnicas, se requiere contratar una empresa que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad técnica necesarias para la prestación de este servicio, garantizando así la continuidad operativa del sistema de seguridad, la mitigación de riesgos y el uso eficiente de los recursos públicos durante la vigencia 2026.

2.- OBJETO

Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de cámaras de video -CCTV instalados en la Sede de la Upme.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar 2 mantenimientos preventivos a los equipos dispuestos por la entidad en los meses de mayo y octubre de 2026, conforme lo indique la supervisión del contrato.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

2. Desarrollar las actividades propias del mantenimiento preventivo al sistema de cámaras de video compuesto por diecinueve (19) cámaras IP marca VIVOTEK SUPREME: a) Limpieza interna y externa. b) Diagnóstico de funcionamiento y causas de mal funcionamiento. c) Revisar el voltaje que alimenta la cámara. d) Revisar que las conexiones de alarmas, datos y energía estén correctamente conectadas. e) Revisar empaques, que no estén rotos o doblados. f) Cerrar y verificar el estado del exterior de la cámara, si existe alguna anomalía reportarla, g) adjuntar fotografías. h) Revisar y ajustar la sujeción de la cámara al soporte. i) Verificación y calibración de la cámara (acrílico, lente, filtros y engranaje, si aplica).
3. Desarrollar las actividades propias del mantenimiento preventivo a un (1) DVR marca NUUO, modelo NVRmini 2-4 bay: a) Limpieza interna y externa. b) Diagnóstico de funcionamiento y causas de mal funcionamiento. c) Revisión del adecuado funcionamiento de los equipos. d) Revisión de los parámetros de configuración. e) Revisión de la alimentación eléctrica, conectividad, entre otros. f) Revisión de las funcionalidades de los equipos en lo relacionado con hardware y software.
4. Garantizar el funcionamiento de todos los elementos que componen los sistemas y que son objeto del servicio de mantenimiento.
5. Disponer de personal idóneo, debidamente capacitado y dotado de las herramientas necesarias para mantener los equipos operando correctamente y además será el responsable de su traslado a la sede administrativa de la UPME.
6. Asegurar que el personal que sea asignado a prestar el servicio esté debidamente contratado y que cumpla con los requisitos de ley establecidos para desarrollar estas actividades, documentos que deben enviar previamente a la visita programada.
7. Entregar los informes detallados de la visita y trabajo realizado.

4.- PRODUCTOS A ENTREGAR

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

- Informe de cada visita y/o mantenimiento realizado, con las observaciones necesarias que determinen si es necesario realizar algún mantenimiento correctivo.
- Informe del diagnóstico de funcionamiento y causas de mal funcionamiento, si lo hay, así como recomendaciones para la conservación de los equipos del Circuito Cerrado de Televisión CCTV.

5. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Del Contratista:

- Cumplir el objeto del contrato.
- Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
- Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato/orden.
- Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.
- Constituir y modificar la garantía única de cumplimiento, si hay lugar.
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco del contrato.

De la UPME:

- Designar el supervisor del contrato.
- Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor a través del supervisor del contrato.
- Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.
- Proporcionar toda la información que el contratista/proveedor requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El objeto de la presente contratación no está en los Acuerdos Marco de Precios.

7. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, literal D, la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) debe verificar los acuerdos comerciales internacionales.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso de selección de la presente contratación es de modalidad directa, no procede la verificación de aplicación de dichos acuerdos comerciales internacionales.

8.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

9.- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

Se consultó el link **http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios**, encontrando que el objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC 72151704 Producto: Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad.

10.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Resolución UPME No. 026 de 2025, la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal "47.4. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 150 SMMLV".

11.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

La naturaleza jurídica del contrato a suscribir es de prestación de servicios.

12.- ESTUDIO DE SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Manual de contratación, mediante el documento anexo al presente estudio previo, se presenta el Estudio de Sector.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el marco del estudio del sector realizado, se analizó la única propuesta recibida, la cual fue presentada por S.C.I. Seguridad y Control Integral S.A.S., verificando que cumple con las condiciones técnicas, operativas y económicas requeridas por la UPME para la adecuada ejecución del objeto contractual. El precio que ofreció se encuentra acorde con los valores observados en el mercado y dentro del presupuesto estimado por la Entidad.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*



Radicado No.:
20261110028843

Fecha: **28-01-2026**

Adicionalmente, se trata de un proveedor con el cual la UPME ha celebrado contratos en vigencias anteriores, los cuales fueron ejecutados de manera satisfactoria, sin reportarse incumplimientos, lo que permite acreditar su idoneidad, experiencia y capacidad técnica, brindando mayores garantías para la correcta ejecución del contrato.

14.- PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo precedido, el presupuesto asignado para esta contratación es de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** que se pagará con cargo al **CDP 51826** anexo a estos estudios previos y el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE ($3.506.000), - destinados a la ejecución de los mantenimientos preventivos programados.
- CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($494.000), para la atención de mantenimientos correctivos y/o de emergencia, en caso de requerirse durante la ejecución del contrato

Sección: Información Rubro de funcionamiento	
(1) Rubro de funcionamiento	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)

Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que se incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

Radicado No.:
20261110028843

Fecha: **28-01-2026**

15.- FORMA DE PAGO

La UPME pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Dos (2) pagos iguales cada uno por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($1.753.000);** previa prestación del servicio, recibo a satisfacción por parte del supervisor y entrega del informe técnico correspondiente.

Para la atención de mantenimientos correctivos y/o de emergencia, en caso de requerirse durante la ejecución del contrato, la Entidad destinará una bolsa de recursos hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($494.000)**, la cual será ejecutada y pagada conforme a los servicios efectivamente prestados y facturados, sin que en ningún caso se supere dicho valor.

Para cada pago se deberá radicar cuenta de cobro o factura correspondiente, junto con el certificado del pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso, informe del mantenimiento realizado y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar.

16.- PLAZO ESTIMADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de noviembre de 2026, contado a partir del día siguiente a la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

Para diligenciar la matriz se debe revisar el manual para su diligenciamiento en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con el Formato de tipificación, estimación y asignación de riesgos, de conformidad con la siguiente tabla:

Tabla Estimación, tipificación y asignación riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

1	General	Interno	PreContratación	Operacional	**Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato**	**Retraso en la ejecución del contrato**	2	3	5	Medio	Contratista	Requerimientos y ajuste del cronograma de ejecución	1	2	3	Bajo	Si	Grupo de contratación	**Desde la adjudicación o selección**	**Mediante requerimientos, correos electrónicos**	Inmediatamente	Diaria
2	General	Interno	PreContratación	Operacional	**Retraso en la presentación de las garantías**	**Retraso en la ejecución del contrato**	2	3	5	Medio	Contratista	Requerimientos y ajuste del cronograma de ejecución	1	2	3	Bajo	Si	Grupo de contratación	**Desde la adjudicación o selección**	**Mediante requerimientos, correos electrónicos**	Inmediatamente	Diaria
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	**Demora en la prestación del servicio**	**Retraso en la ejecución del contrato**	3	3	6	Alto	Contratista	Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato para que se un adecuado cumplimiento al objeto del contrat	2	3	5	Medio	Si	Contratista Entidad	**Desde el inicio del contrato**	**Mediante informes.**	Cuando ocurra.	Diario

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

												o										
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	**Daño o perdida de bienes de la entidad imputables al contratista durante la ejecución al contrato**	**Demora en las labores diarias de funcionario s y/o contratista s de la entidad.** **Detrimento patrimonial de la UPME**	2	3	5	Medio	Contratista	Llevar a cabo inspecciones preventivas permanentes Registro de traslados de bienes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista Entidad	**Desde el inicio del contrato y hasta su finalización**	**Inspecciones preventivas permanentes**	Diarias	Diaria
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	**Que se presenten accidentes de trabajo del contratista o del perso**	**Demora en las labores diarias de la entidad y**	2	2	4	Bajo	Contratista	Que se reemplace la persona por una igual de idónea para ejecutar la labor.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	**Desde el comienzo de la ejecución del con**	**Mediante informes y certificado de cumplimiento a satis**	Cuando ocurra	Cuando ocurra

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

					nal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio dentro de las instalaciones de la Entidad	**por ende a los usuarios finales**						El contratista deberá dar notificación a su ARL							**trato, firma acta de inicio**	**facción**		
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	**No contar con el personal certificado y calificado para la prestación del servicio**	**Poner en riesgo a la entidad debido a que no se cuente con el personal calificado para el desarrollo del contrato**	3	2	5	Medio	Contratista	Efectuar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato Demostrar la idoneidad de la persona Garantías	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Mediante informes y certificado de cumplimiento a satisfacción	Cuando ocurra.	Cuando ocurra

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

Radicado No.:
20261110028843

Fecha: **28-01-2026**

						.																
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	**No pago de las obligaciones a proveedores, salarios y seguridad social del personal a cargo**	**Demora en las labores diarias y misionales de la entidad y por consecuencia a él o los usuarios finales.** **Incumplimiento contractual**	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantías No efectuar el pago hasta que no cumpla con los requisitos exigidos por la normatividad.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el comienzo de la ejecución del contrato	Mediante informes y certificado de cumplimiento a satisfacción	Cuando ocurra.	Cuando ocurra

18. GARANTÍAS.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación, el contratista deberá constituir una garantía que cubra los siguientes riesgos:

Garantías			
Clase de Riesgos	**%**	**Sobre el valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración y un (1) año más.
Salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	---	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración

19. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del contrato será en la ciudad de Bogotá.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión de la orden será ejercida por**: Jenny Patricia Peña, Profesional Especializado, código 2028 grado 14,** del Grupo Interno de Trabajo de Gestión

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

Radicado No.:
20261110028843

Fecha: **28-01-2026**

Administrativa y Servicio al Ciudadano, o quien el ordenador designe, sin que esto requiera modificatorio.

21. RELACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO Y/U OBLIGACIONES CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE LO FINANCIA

No aplica

22. VALIDACIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

No aplica

23. DOCUMENTOS ANEXOS

- Radicado memorando de Solicitud de CDP 20261110014823 y CDP No. 51826
- Formato del Estudio de sector diligenciado y anexos (si aplica)
- Documentos del contratista

Cordialmente,

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

Radicado No.:
20261110028843

Fecha: **28-01-2026**

DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO

Secretaria General

Elaboró: YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ
Revisó: JENNY PATRICIA PEÑA ROZO, DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO
Aprobó: DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*